

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva).

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva) cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden de la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4.ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 20 de febrero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación literal del entorno de la Iglesia del Salvador, en Ayamonte (Huelva).

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento de la Iglesia del Salvador, en Ayamonte (Huelva), abarca las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del BIC y su

Entorno». Se incluyen, por lo tanto, en el entorno las siguientes parcelas catastrales y espacios públicos:

Parcelas Catastrales Afectadas.

Plaza del Salvador: Parcelas catastrales correspondientes a los fincos números 10, 12, 14 y 16 de esta Plaza.

Calle Beas Moreno: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 5, 7x, 7y, 9, 11, 13, 15, 17x y 17y de esta calle.

Calle Viriato: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 20, 21, 22, 23 y 24 de esta calle.

Calle Jesús: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 3 y 5 de esta calle.

Calle Socorro: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 1 y 3 de esta calle.

Calle Galdámez: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97 y 99 a esta calle.

Espacios Públicos Afectados.

Plaza del Salvador: en su totalidad.

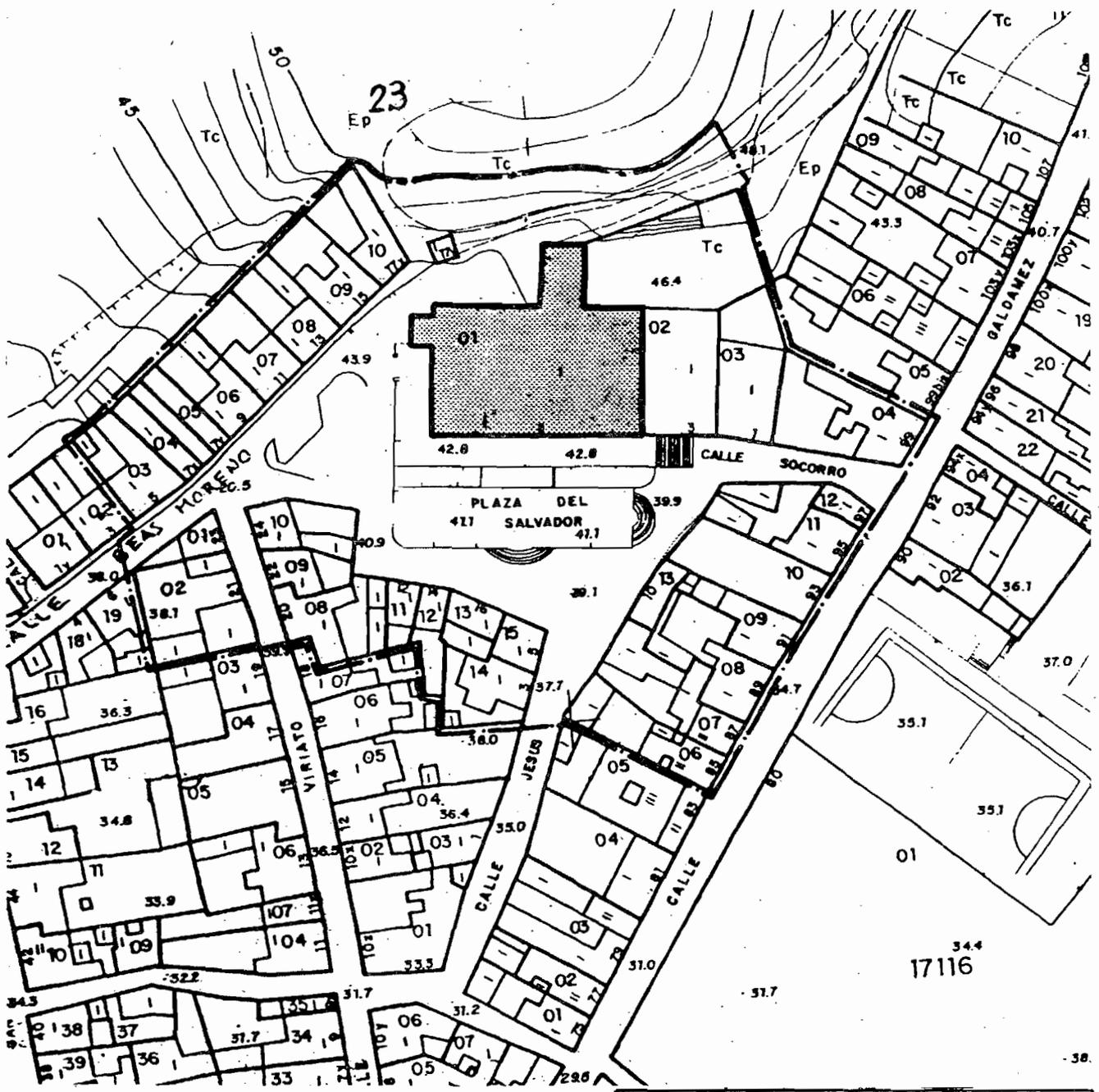
Calle Beas Moreno: tramo comprendido entre las fincas números 5 y 17y de esta calle.

Calle Viriato: tramo comprendido entre la finca número 20 de esta calle y la calle Beas Moreno.

Calle Jesús: tramo comprendido entre la finca número 3 de esta calle y su encuentro con la Plaza del Salvador y la calle Socorra.

Calle Socorro: en su totalidad.

Se incluye también en el entorno el espacio prolongación de la calle Beas Moreno, delimitado por el BIC, la trasera de la parcela correspondiente a la finca número 3 de la calle Socorra, la prolongación en línea recta de la medianera derecha de esta última parcela hasta encontrar a la cota + 50 y dicha cota hasta su confluencia con la parcela catastral correspondiente a la finca número 17x de la calle Beas Moreno.



--- DELIMITACION DEL ENTORNO
 — DELIMITACION DEL B.I.C.

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO		
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. IGLESIA DEL SALVADOR		
CATEGORÍA <input type="checkbox"/> MONUMENTO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> MONUMENTO CULTURAL <input type="checkbox"/> MONUMENTO NATURAL <input type="checkbox"/> MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL		
PROVINCIA: HUELVA		
MUNICIPIO/S: AYAMONTE		
DIRECCIÓN:		
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACION DEL BIC Y ENTORNO	
	CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)	
ESCALA: 1:1.000	GRUPO REDACTOR:	FECHA: FEBR.1992

MINISTERIO DE DEFENSA

EDICTO.

«El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, con fecha 10 de junio de 1991, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados, los terrenos del inmueble denominada «Parcela de 59.750 m² aproximadamente, de la barrida de Cerro Muriano perteneciente al campo de tiro de maniobras de la Región Militar Sur».

Dicha parcela forma parte de los terrenos expropiados en su día al propietario que a continuación se detalla:

Propietaria	Finca registral	Superficie M ²
D. Joaquín Gallardo Velarde	911	59.750.

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 80.3 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de adopción de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, se pone en conocimiento de su primitivo dueño o de sus causahabientes, que ha desaparecido la afectación al fin público a que estaban destinados los terrenos, por lo que pueden, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, ejercer los derechos de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de estos derechos, deberán los interesados formular las oportunas alegaciones ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, c/ Princesa, 32. 28008 Madrid.

Sevilla, 3 de marzo de 1992.- El Coronel Delegada, Juan Manuel Antolín Álvarez.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de los Resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de lo presente publicación.

Claves de interificación:

- (1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).
- (2). R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).
- (3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).
- (4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).
- (5). Orden de 25 de octubre de 1990 por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (B.O.E. 30.10.90).

Madrid, 26 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Transmaca, S.L.
 Último domicilio conocido: Avda. Kansas, City, 44, 41007 Sevilla.
 Expediente: M-2063-21/91.
 Infracción: Carecer de autorización para realizar transporte.
 Preceptos infringidos: Art. 140a (1), 197a (2), 143 (1).
 Sancionable por: 250.000.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre provisión de plaza de Oficial/la de Corrector.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Oficial la Corrector, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de régimen laboral, y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Único de esta Excm. Diputación Provincial.

1.2.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, y R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local..

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

Se acompañará a la solicitud los justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS, para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma Resolución, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de 25-3-91.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4, e) del R.D. 896/91, de 7 de Junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Suplente. 1.- Un representante de la Comunidad Autónoma y

2.- Un representante del Servicio respectivo y Suplente: